

06317
00017
171706
RESOLUCION No. 87-2-1

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 25 de junio de 1987;

CONSIDERANDO

QUE el 27 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquet, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PRODUCTORA CARTONERA S.A. (PROCARSA)";

QUE los señores ingeniero industrial Francisco Amador Jouvin, e ingeniero comercial Eduardo Amador Jouvin, con el patrocinio del doctor Ernesto Vernaza Trujillo, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 87-2595-1A del 2 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. GC-DJ-CA-87-2050 del 11 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de "PRODUCTORA CARTONERA S.A. (PROCARSA)" por CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil veinte acciones, de cincuenta mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ref.: Resol. No. 87-2-1-1-00017
Clas.: "PRODUCTORA CARTONERA S.A." (PROCARSA)

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba el contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva la misma juntamente con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba el contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la inscripción de la escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. La publicación deberá entregarse a este despacho.

Cumplido, vuélvase el expediente.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 DIC. 1987

Econ. Lufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. CA
AGM/cnt.
DL: JTA.
Exp. No. 4295-65

DA inscrita la presente Resolución de fojas 412 a 413, Número 37

del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el Número 306 -

del Repertorio.-Guayaquil, enero siete de mil novecientos ochenta

i. ocho.-El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la presente Resolución a fojas 3.634 del Registro

Mercantil de 1.965; 384 del Registro Mercantil de 1.966, 9.841 -

del Registro Mercantil-Industrial de 1.978; 17.252 del Registro-

Mercantil-Industrial de 1.984; 6.712 del Registro Mercantil-Indus

trial de 1.986; y, 15.971 del Registro Mercantil-Industrial de -

1.986, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, ene-

ro siete de mil novecientos ochenta i. ocho.-El Registrador Mercan

til.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



5297 .310 81